



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.684

QUE DECLARA EL 12 DE ABRIL "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el 12 de abril como "Día Nacional de lucha contra el cáncer de mamas".

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Secretaría de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República, a la Universidad Nacional de Asunción y al Instituto de Previsión Social, a llevar adelante campañas de concienciación sobre la importancia de la detección precoz del cáncer de mamas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Iris Rocio González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, *29* de *julio* de 2012.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Antonio Heriberto Arbo Sosa
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social